

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS,

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA

CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica, la sociedad anónima, denominada **GRUPO TV CABLE ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – seiscientos veinticinco mil setecientos veintitrés, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos, Primer Piso Frente a Hospital Cima. **SEGUNDO:** Que los señores SANTIAGO SALEM KRONFLE, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero, casado y domiciliado en Victor Emilio estrada ocho uno cuatro-A entre Guayacanes e Higueras, Guayaquil – Ecuador, con documento de identidad de su país número cero nueve cero cuatro tres uno cinco ocho cero-uno; ALFREDO ADUM ZIADE, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero, casado y domiciliado en Victor Emilio estrada ocho uno cuatro-A entre Guayacanes e Higueras, Guayaquil – Ecuador, con documento de identidad de su país número cero nueve cero cuatro cero cuatro cuatro cero cinco-cuatro; SIAMAK SOHAIL KAMRANPOUR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado una vez, ingeniero electrónico, domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito – Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete cero siete cero cuatro cinco ocho cinco-cero; JORGE SCHWARTZ REVINOVICH, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, casado, ingeniero comercial, vecino de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito-Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete cero ocho cuatro seis uno cuatro ocho-seis; MARJORIE ADUM ZIADE, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, divorciada, diseñadora, vecina de Victor Emilio estrada ocho uno cuatro-A entre Guayacanes e Higueras, Guayaquil – Ecuador, con documento de identidad de su país número cero nueve cero cuatro ocho ocho tres nueve nueve-ocho; FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, casado, abogado, vecino de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito-Ecuador, con documento de identidad de su país número uno uno cero cero cero cero ocho ocho siete -siete; JORGE ELJURI ANTON, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, casado, economista, vecino de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito-Ecuador, con documento de identidad de su país número cero uno cero cero dos nueve ocho cuatro dos-uno; son por su orden **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL I, VOCAL II Y VOCAL III** con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de suma y con representación Judicial y Extrajudicial, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. **TERCERO:** Que la señora MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, mayor, divorciada, abogada, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima. oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. **CUARTO:** Con vista en el Asiento número uno del Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de diez mil colones, unidad monetaria de Costa Rica, representado por diez mil acciones comunes y nominativas de un colón cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. La sociedad HOLDING GRUPO TV CABLE, S.A., compañía constituida en Las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en Akara Building, veinticuatro de Castro Street, Wickhams Cay uno, P.O. Box tres uno tres seis, Road Town, Tortola, es dueña del cien por ciento de las acciones. La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. ES CONFORME. Expido la presente certificación, número tres - dos mil catorce, en la ciudad de San José a solicitud de Santiago Salem Kronfle, a las ocho horas diez minutos del seis de enero de dos mil catorce. Agrego y cancelo timbres de ley.--. Asimismo, hago constar que mi firma y sello son los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado y que el presente documento será utilizado en la República de Ecuador.

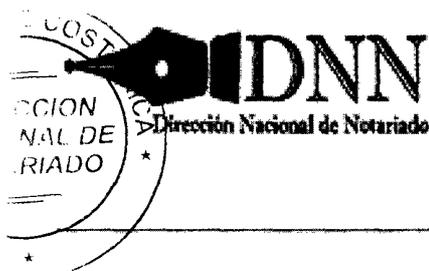
REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



[Handwritten Signature]
NOTARIO PUBLICO T.S.N.6
SAN JOSE, COSTA RICA

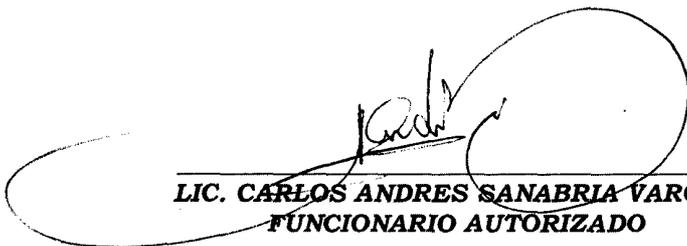
REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

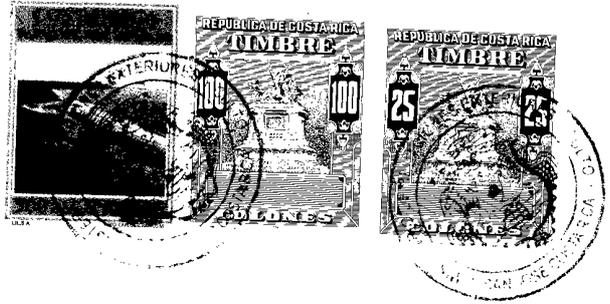
LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas treinta y dos minutos del dieciseis de enero del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0130685

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CCDK79D6UUH
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 24/01/2014
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 131371
(Under number - Sous le numéro:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00130685

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO